
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.694

Sábado 25 de Febrero de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1187277

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

**PROGRAMA DEL FONDO ÚNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES Y SUBSIDIOS
DE CESANTÍA, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2017**

Núm. 415 exento.- Santiago, 29 de diciembre de 2016.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 21 y 23 del DFL N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el artículo 1° de la ley N° 18.418; el artículo 16 de la ley N° 19.429; la ley N° 20.545; la ley N° 20.743; el artículo 1° de la ley N° 18.987, modificado por el artículo 2° de la ley N° 20.935; la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el DS N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el decreto N° 1.227, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto N° 61, de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y lo informado por la Superintendencia de Seguridad Social.

Decreto:

1.- Apruébase el siguiente Programa del Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía para el ejercicio del año 2017.

2.- De acuerdo con el artículo 21 del DFL N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía se financia exclusivamente con los aportes fiscales contemplados en la Ley de Presupuestos.

3.- Las montos de la asignaciones familiar y maternal para el año 2017, serán los establecidos en el número 1.- del artículo 1° de la ley N° 18.987, modificada por el artículo 2° de la ley N° 20.935.

4.- Los recursos para gastos de administración para el año 2017, serán los siguientes para las instituciones que se indican:

	(miles de pesos)
- Instituto de Previsión Social	120
- Cajas de Compensación de Asignación Familiar	<u>1.122.678</u>

**TOTAL DE APORTES PARA
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN** 1.122.798

El total de aportes para gastos de administración corresponde al 0,19% de los beneficios que se estima otorgará el Fondo durante el año 2017.

5.- El Presupuesto del Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía y su Anexo, para el ejercicio del año 2017, serán los siguientes:

PRESUPUESTO

I. INGRESOS

	(miles de pesos)
- Transferencias del Tesoro Público al Sector no consolidable	522.537.829
- Transferencias del Tesoro Público al Sector consolidable	<u>96.147.284</u>

TOTAL DE INGRESOS 618.685.113

II. EGRESOS

- Pagos de asignaciones familiares	79.790.446
- Pagos de subsidios de cesantía	67.191
- Pagos de indemnizaciones	9.873.112
- Pagos de subsidios maternales	392.706.008
- Cotizaciones previsionales	121.804.787
- Aportes para gastos de administración	1.122.798
- Aporte Familiar Permanente ley N° 20.743	1.773.320
- Reserva Sector Consolidable	4.062.894
- Reserva Sector No Consolidable	<u>7.484.557</u>

TOTAL EGRESOS 618.685.113

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Gabriela Alejandra Krauss Valle, Ministra del Trabajo y Previsión Social.- Mario Fernández Baeza, Ministro de Hacienda (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Pedro Contador Abraham, Subsecretario de Previsión Social (S).